

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA
HUMEDAL COSTERO CARRIZAL BAJO.

En Sesión Ordinaria de 6 de septiembre de 2019, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 16/2019

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; carta de solicitud de creación del Santuario de la Naturaleza denominado Humedal Costero Carrizal Bajo, de fecha 17 de diciembre de 2018, presentada por Agrícola Quebrada Honda S.A.; el Oficio Ordinario N° 3642, de 16 de agosto de 2019, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 5, de 2019, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.
2. Que el área que se propone declarar Santuario de la Naturaleza posee una superficie aproximada de 57,1 hectáreas y se encuentra ubicada en la comuna de Huasco, provincia de Huasco, región de Atacama.
3. Que el área propuesta se encuentra al interior del Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad denominado "Estuario Río Huasco y Carrizal". Cabe destacar que la Laguna de Carrizal constituye uno de los escasos humedales costeros del norte de Chile, siendo uno de los más importantes y mejor conservados. Los escasos humedales costeros de la zona norte de nuestro país forman ecosistemas únicos de alta productividad y endemismo, constituyendo sitios de valor ecológico excepcionales para la región de Atacama y de importancia vital para determinadas especies, destacándose una amplia gama de aves que migran desde el hemisferio norte.
4. La Laguna Carrizal Bajo es un foco importante de concentración de biodiversidad, en lo que respecta a todos sus componentes, encontrándose 49 especies de flora, 76 de aves, 10 de reptiles, 2 de anfibios y 12 de mamíferos.

5. La flora presente en el área es de vital importancia para el mantenimiento de este ecosistema. Su importancia radica en su estructura y no particularmente por cuantas especies poseen algún grado de conservación. Las diversas asociaciones vegetales insertas en el área proporcionan una gran diversidad de alimento, refugio y descanso para la fauna y las aves que componen este ensamble avial.
6. El componente fauna es de gran riqueza y diversidad, presentando muchas especies problemas de conservación, como el cururo, el guanaco y el puma. Dichas especies, si bien no son residentes del humedal, dependen ecológicamente de él. Precisamente esta dependencia ecológica de las especies de fauna con el humedal, está intrínsecamente asociada con sus corredores biológicos, que en el área de estudio serían propiciados por los sectores de quebradas interiores, donde se han registrado zonas de transición para mamíferos mayores, como el puma y el guanaco, curureras y una avifauna particular en comparación a las otras unidades de paisaje.
7. Además, cabe destacar la gran importancia que revisten los sectores de quebradas interiores, en lo que se refiere al aporte hídrico hacia las napas subterráneas, proporcionando el agua, cimiento principal en lo que se refiere al crecimiento y mantención de la vegetación y su fauna asociada.
8. Que la propuesta de declaratoria forma parte del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 - 2022, promovido por el Presidente de la República y aprobado mediante Resolución Exenta N° 17, de 10 de enero de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente. A su vez, la declaración como santuario de la naturaleza de esta área es parte de las acciones contempladas en el Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Huasco (PRAS).
9. Que el Consejo de Monumentos Nacionales ha emitido su pronunciamiento favorable respecto a la declaración del Santuario de la Naturaleza Humedal Costero Carrizal Bajo, mediante Oficio Ordinario N° 3642, de 16 de agosto de 2019.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del Santuario de la Naturaleza Humedal Costero Carrizal Bajo, ubicado en la comuna de Huasco, provincia de Huasco, región de Atacama, con una superficie aproximada de 57,1 hectáreas.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del Santuario de la Naturaleza Humedal Costero Carrizal Bajo, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.




CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


RCR/JP

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Consejo de Monumentos Nacionales

